



RESOLUCIÓN CS Nº 23/25

VISTO, el Expediente Nº 424/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Economía y Negocios ha solicitado el tratamiento y la aprobación de las Adendas V y VI al Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica suscritas entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Municipalidad de San Isidro.

Que las partes suscribieron un Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica para la elaboración del estudio, plan de mejora del funcionamiento del Municipio y asistencia en la ejecución, trabajo denominado "PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", aprobado por Resolución de Consejo Superior Nº35/24.

Que luego, fueron celebradas las adendas I a IV, modificándose, en todos los casos, la cláusula segunda del Contrato en relación a las sumas dinerarias comprometidas para su ejecución.

Que la Adenda V propuesta tiene por objeto modificar el Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica en cuanto a las sumas a percibir por parte de la Universidad.

Que mediante la Adenda VI se prorroga el Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica y sus adendas, por un período de 12 meses, comenzando su ejecución a contar desde el mes de enero de 2025 hasta diciembre de 2025.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Economía y Negocios tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1º reunión ordinaria del 24 de febrero del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49º inciso l) y 76º inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.



Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adenda V al Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica suscrita el 3 de diciembre de 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Adenda VI al Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica suscrita el 3 de enero de 2025 entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 23/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector